

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resultando que mediante resoluciones de Alcaldía 0564/2017 y 0585/2017, de fecha 6 y 8 de marzo de 2017, respectivamente, se procedió por esta Alcaldía-Presidencia a delegar a favor de la concejala doña Donata Galán Vivar el Área de Cooperación al Desarrollo, Cultura, Educación, Juventud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, incluidas la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la potestad sancionadora.

Resultando que, con motivo de la ausencia de doña Donata Galán Vivar, desde el día 30 de junio hasta el día 16 de julio de 2017, ambos inclusive, por disfrute de período vacacional, para evitar disfunciones en la tramitación y resolución de los expedientes correspondientes a las materias objeto de delegación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a los motivos indicados, resuelve:

Avocar para esta Alcaldía-Presidencia, durante el período de ausencia de doña Donata Galán Vivar, comprendido entre el día 30 de junio hasta el día 16 de julio de 2017, ambos inclusive, las competencias delegadas en la Concejalía-Delegada de Cooperación al Desarrollo, Cultura, Educación, Juventud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, incluida la potestad sancionadora por infracciones recogidas en la legislación vigente, incluidas la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la potestad sancionadora.

La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

San Fernando de Henares, a 29 de junio de 2017.—La alcaldesa-presidenta, Catalina Rodríguez Morcillo.

(03/23.133/17)

